



GAD SAN PLÁCIDO

ACUERDO ENTRE EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN PLÁCIDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, ING. FROWEN BOSCO MOREIRA GARCÍA Y LOS CIUDADANOS PARTICIPANTES DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Plácido del cantón Portoviejo, dentro de sus competencias y cumpliendo con el mandato Constitucional, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; en pleno goce de sus derechos ha venido promoviendo los diferentes mecanismos de Participación Ciudadana, como es la Rendición de Cuentas a la ciudadanía; acorde a la Resolución CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 emitida por el pleno de Participación Ciudadana y Control Social.

MARCO LEGAL

Que, en referencia a la incorporación de los derechos de participación ciudadana, en el Art. 96 de la Constitución de la República, se reconoce toda forma de organización de los ciudadanos para incidir en decisiones, políticas y control social de los distintos niveles de gobierno.

Que, el Art. 98 Constitución de la República, promulga el derecho a la resistencia frente a actos u omisiones del poder público, de personas naturales o jurídicas que vulneren sus derechos.

Que, el Art. 99 Constitución de la República, dice que la acción ciudadana podrá ejercerse en forma individual o en representación de una colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación.

Que, el Art. 10.- de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, considera que el proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
2. Ejecución del presupuesto institucional.
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
4. Procesos de contratación pública.
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social.



GAD SAN PLÁCIDO

6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.

Que, el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala quienes son sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas;

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Que, el Art. 238.- Constitución de la República, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Que, con el fin de organizarnos y facilitar la participación de la ciudadanía en los espacios de deliberación pública sobre Rendición de Cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha considerado conveniente establecer plazos diferenciados a las Funciones del Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como a los medios de comunicación y a las instituciones de educación superior.

Que, a su vez, el marco normativo, establece un nuevo escenario para la construcción de un Ecuador Transparente; a través de proceso de Rendición de Cuentas sistemáticos, deliberados, interactivos y universales, informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones de las entidades obligadas a rendir cuentas.

Por lo consiguiente;

ACUERDAN:

1. Cumplir y hacer cumplir todo lo establecido por los órganos de control y por la ciudadanía de manera organizada y dentro del marco legal.



GAD SAN PLÁCIDO

2. Promover y fortalecer los espacios de participación ciudadana respetando las autonomías de las Asambleas Locales Ciudadanas.
3. Facilitar los mecanismos de participación ciudadana y control social; para dar cumplimiento a la política pública y la inversión social.
4. Recoger todas las sugerencias emitidas en las Asambleas Ciudadana.
5. Controlar el cumplimiento a las obligaciones laborales de los servicios y funcionarios públicos y la atención al usuario y ciudadanía en general.
6. Brindar apoyo y mayores espacios de participación ciudadana dentro del mecanismos de participación ciudadana y control social.
7. Garantizar el acceso a la información pública de conformidad con la Ley.
8. Que las sugerencias y recomendaciones recogidas dentro de las mesas de trabajo se cumplan dentro de lo establecido en el presente acuerdo.
9. Mantener la cordialidad y respeto a la autoridad en el marco de la discusión o debate así como al solicitar información en general en calidad de participantes o representantes de la ciudadanía.
10. Cumplir con las sugerencias ciudadanas planteadas a la gestión del GAD en la deliberación pública y evaluación ciudadana, las cuales fueron:
 - Realizar las deliberaciones públicas en las comunidades.
 - Gestionar que se desarrollen proyectos de cobertura de energía eléctrica en la zona rural.
 - Repotenciación del turismo en la parroquia.
 - Gestionar mas apoyo del GAD Municipal y GAD Provincial.
 - Coordinar o gestionar con la persona encargada de la limpieza del parque y mantenimiento de juegos que son utilizados por los niños.
 - Impulsar proyectos de apoyo para los agricultores y mejorar las vías rurales.

Siendo las 16H05 del miércoles 02 de julio de 2025, firma el presente acuerdo:

Ing. Frowen Bosco Moreira García
PRESIDENTE DEL GADPR SAN PLÁCIDO